



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



### CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 133 2013-GR.APURIMAC/PR.

#### CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC Y HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO-PACC

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran de una parte: el Gobierno Regional Apurímac, con RUC N° 20527147612, legalmente representado por su Presidente Regional, Ing. Elías Segovia Ruiz, identificado con DNI N° 31016376, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**; y la otra parte: Helvetas Swiss Intercooperation, con RUC N° 20549449931, legalmente representada por su Directora del Programa Perú, Econ. Patricia Camacho Mantilla, de nacionalidad ecuatoriana e identificada con pasaporte N° 1706536875, y domicilio legal en Av. Ricardo Palma N° 857, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima, al que en adelante se le denominará **HELVETAS**; bajo los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas.



#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El 03 de junio del 2009 se suscribió el Convenio N° 018-2009-GOB.REG.APURÍMAC/PR, entre el GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC e INTERCOOPERATION-PACC, para la ejecución en Apurímac, del Programa de Adaptación al Cambio Climático-PACC, iniciativa de cooperación bilateral entre el Ministerio del Ambiente y la Agencia Suiza para la Cooperación y Desarrollo-COSUDE; cuya facilitación técnica y financiera estaba a cargo del Consorcio liderado por INTERCOOPERATION e integrado por las instituciones Predes y Libélula. En la cláusula novena del mismo, se establecía que la vigencia del convenio se extendía hasta Enero del 2012.
- 1.2 A la culminación de la vigencia del referido documento, se suscribió una adenda (005-2012\_GR.APURÍMAC/PR) al Convenio N° 018-2009-GOB.REG.APURÍMAC/PR, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 1.3 El Ministerio del Ambiente y la COSUDE acordaron una segunda fase de implementación del Programa de Adaptación al Cambio Climático-PACC; para lo cual se sostuvieron entre octubre de 2012 y enero de 2013, reuniones de consulta con organismos nacionales y talleres que involucraron a representantes de los Gobiernos Regionales de Apurímac y Cusco, lugares de implementación del PACC. A través de dicho proceso de consulta se configuró el Plan de Segunda Fase del PACC, cuya implementación cubre el periodo Mayo 2013-Diciembre 2016. Este plan fue aprobado en el Comité Directivo del Programa, integrado por representantes del Ministerio del Ambiente, COSUDE, APCI, Gobierno Regional de Apurímac, Gobierno Regional de Cusco, SENAMHI y Helvetas Swiss Intercooperation; en reunión del 15 de Marzo de 2013 en la ciudad de Lima y por la Oficina Central de COSUDE en Berna, Suiza, el 11 de abril de 2013 (ver Anexo 1, texto completo del Plan de Segunda Fase del PACC).



#### CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificaciones.

Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27867.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



- 2.2 **HELVETAS**, es una asociación suiza para la cooperación internacional, fundada en 1955. A partir del 1 de julio de 2011, se fusionó con INTERCOOPERATION, fundada en 1982, formando **HELVETAS Swiss Intercooperation**, con el objetivo de dar continuidad y mayor impulso a la cooperación al desarrollo en países socios, como el Perú. **HELVETAS** trabaja en cinco áreas temáticas: Economía Rural; Medio Ambiente y Cambio Climático; Agua e Infraestructura; Educación, Formación, Gestión de Conocimientos; Gobernabilidad y Fomento de Paz.

**COSUDE** ha encargado la facilitación técnica y financiera de la segunda fase del Programa de Adaptación al Cambio Climático-PACC, al Consorcio liderado por **HELVETAS Swiss Intercooperation**, e integrado también por las instituciones Libélula, Comunicación y Ambiente; y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres-PREDES.

### CLAUSULA TERCERA: DEL PROGRAMA DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO-PACC

- 3.1 La finalidad del Programa de Adaptación al Cambio Climático-PACC, es contribuir a consolidar la base de vida y reducir la vulnerabilidad de estratos sociales de mediana y alta pobreza en las áreas de trabajo del Programa, disminuyendo de esta forma, la migración por afectaciones ambientales ocasionadas por el cambio climático. Su primera fase de implementación se desarrolló entre Febrero de 2009 y Abril de 2013, cumpliendo con el objetivo de dicha fase, logrando los resultados que se propuso y generando aprendizajes valiosos desde la acción local, regional y nacional realizada por el conjunto de actores involucrados en su implementación.
- 3.2 En el marco de la primera fase del PACC, con Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2009-GR APURÍMAC/PR del 11 de mayo del 2009, se creó la Unidad Operativa Regional del Programa de Adaptación al Cambio Climático-UOR-PACC del Gobierno Regional Apurímac, coordinada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiental, e integrada por representantes de las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Desarrollo Social, así como por dos profesionales especialistas del Programa PACC, como instancia encargada de coordinar y liderar la implementación de las acciones del PACC, de conformidad al Plan Rector de su Primera Fase y de sus Planes Operativos Anuales.
- 3.4 En su segunda fase (mayo 2013-diciembre 2016), el PACC tiene como objetivo específico, lograr que *"poblaciones rurales alto andinas vulnerables incrementen su capacidad de adaptación a los principales retos del CC, reduciendo los impactos sobre sus medios de vida, con una acción eficaz de actores públicos y privados"*. Para ello su plan de segunda fase se propone 4 efectos:
- Efecto 1: Gobiernos regionales y locales implementan en forma articulada y eficaz estrategias de ACC.
  - Efecto 2: Poblaciones rurales alto andinas fortalecen respuestas adaptativas y aportan evidencias útiles para la política pública.
  - Efecto 3: Universidades generan investigación y forman profesionales acorde con las demandas regionales para la gestión de la ACC.
  - Efecto 4: Entidades de Gobierno Nacional escalan respuestas adaptativas a través de políticas públicas basadas en evidencias, y generan aportes al Diálogo Global.

- 3.5 El PACC en su segunda fase tendrá 3 niveles de trabajo. *Nacional*, cooperando en la ejecución de acciones conjuntas con el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. *Regional*, cooperando con los Gobiernos Regionales de Apurímac y Apurímac y con las Universidades Públicas de dichas regiones. *Local*, cooperando con municipalidades distritales de Apurímac, priorizadas en el marco del Programa Haku Wifay de FONCODES.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



### CLAUSULA CUARTA: BASE LEGAL

- Ley N° 24440, Ley de la Administración Pública
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los gobiernos Regionales
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ordenanza Regional N° 009-2009-GR-Apurímac/CR, crea el Grupo Técnico de vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático de Apurímac
- Ordenanza Regional N° 010-2012-GR-Apurímac/CR. Norma que aprueba la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Apurímac
- INFORME N° 027-2013-GRAP/GRRR.NN. y G.M.A/SG.GSA



### CLAUSULA QUINTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer los compromisos de las partes para la ejecución del Programa de Adaptación al Cambio Climático-PACC en la región Apurímac; de acuerdo a su Plan de Segunda Fase, y a los recursos que COSUDE ha puesto a disposición para tal fin a través de **HELVETAS** y los recursos de cofinanciamiento del **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, asociados a proyectos de inversión pública vinculados al tema del Programa, de tal forma de contribuir a la finalidad y objetivo del Programa.

### CLAUSULA SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

#### 6.1 Del GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

- A. Liderar la implementación de la segunda fase del Programa de Adaptación al Cambio Climático-PACC en la Región Apurímac; durante el periodo Mayo 2013-Diciembre 2016.
- B. Dar impulso a la operación y consolidación de la Unidad Operativa Regional (UOR) del Gobierno Regional de Apurímac, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2009-GR APURÍMAC/PR del 11 de mayo del 2009 y su ratificación con Resolución Ejecutiva Regional N° 203.2011.GR.APURÍMAC/PR, para asegurar el cumplimiento de sus funciones y propuestas de mejoramiento de la gestión del cambio climático desde el Gobierno Regional de Apurímac.
- C. Asignar como contrapartida a la segunda fase del Programa de Adaptación al Cambio Climático-PACC, lo siguiente:
  - El financiamiento para la formulación de perfiles de los proyectos: a) **Gestión Social del Agua**, b) **Implementación de sistemas agroforestales** y c) **Adecuadas prácticas de manejo de praderas alto andinas**, los cuales se encuentran en el marco del programa de Inversión pública "**Desarrollo de Capacidades para la Gestión Integral de los Recursos Naturales, en Condiciones de Cambio Climático, en la Sub Cuenca del Río Antabamba**" inscrito en el banco de programas del MEF con código PROG-15-2011-SNIPy que es liderado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y de los perfiles de proyecto d) **Intensificación y diversificación de la producción para la seguridad alimentaria articulado al mercado local y regional en contexto de cambio climático**, e) **Agua potable, saneamiento y cocinas mejoras para una vivienda saludable en contexto de cambio climático** y f) **Atención integral a la primera infancia para superar la desnutrición en contexto de cambio climático**, en el marco del "**Programa de Seguridad Alimentaria Sostenible**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



en los **Distritos de la Sub Cuenca del Río Antabamba, Región Apurímac - PROSA** inscrito en el banco de programas del MEF con código N° PROG-1-2012-SNIP y que es liderado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

- La inclusión prioritaria de los programas **“Desarrollo de Capacidades para la Gestión Integral de los Recursos Naturales, en Condiciones de Cambio Climático, en la Sub Cuenca del Río Antabamba”** y **“Programa de Seguridad Alimentaria Sostenible en los Distritos de la Sub Cuenca del Río Antabamba, Región Apurímac - PROSA”** y sus respectivos perfiles de proyectos viabilizados, en el plan de inversión pública.
- Para la implementación de dichos programas, incorporar dentro del Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) y el Programa Presupuestal Multianual de Inversión Pública (PPMIP) en base al Convenio Ejecutivo Regional N° 051-2011.GR.APURÍMAC/PR, el Addendum N° 004.2011-GR.APURÍMAC/PR y el Addendum N° 005.2012-GR.APURÍMAC/PR; referidos a la formulación, gestión y ejecución de los programas en mención.

- D. Continuar participando en el Comité Directivo del Programa PACC, máximo órgano de decisión del Programa, y de orientación política y estratégica conformado por representantes de nivel político del Ministerio del Ambiente-MINAM, Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación-COSUDE, Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, Gobiernos Regionales de Apurímac y Cusco, HELVETAS Swiss Intercooperation y la Coordinación Nacional del Programa, y que sesionará cada 6 meses de manera ordinaria. Para ello ratificará y/o designará un representante de nivel político, que participe de las sesiones con voz y voto.
- E. Proveer un ambiente para el funcionamiento del equipo técnico responsable de la segunda fase del Programa de Adaptación al Cambio Climático en Apurímac.

### 6.2 De HELVETAS

- A. En coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, apoyar el fortalecimiento de capacidades de los actores públicos regionales y locales, para impulsar el desarrollo resiliente de la región, en concordancia con los retos que impone el cambio climático. Este propósito general se articulará al Plan de Segunda Fase del PACC que involucra los siguientes efectos y productos:
- Efecto 1: Gobierno regional y locales de Apurímac implementan en forma articulada y eficaz, la Estrategia Regional frente al Cambio Climático.
    - Producto 1.1: Capacidades humanas y procesos de gestión fortalecidos en el gobierno regional de Apurímac, para la implementación de la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático (ERFCC), a partir de la asistencia técnica y capacitación que proporcionará el PACC.
    - Producto 1.2: Inversión pública regional incorpora pautas que contribuyen a la adaptación al cambio climático, a partir de los aprendizajes que se generen en la formulación e implementación de PIPs con asesoría del PACC.
    - Producto 1.3: Alineamiento y articulación de la acción pública regional y local para la Adaptación al Cambio Climático, apoyando al gobierno regional de Apurímac, para movilizar aliados que presten apoyo técnico a los gobiernos locales para la inserción de la ACC en los planes y proyectos locales de desarrollo, en alineamiento con las líneas de acción de la ERFCC que les sean pertinentes.
    - Producto 1.4: Mecanismos de vigilancia social constructivos que apoyen la implementación de la ERFCC.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



- Efecto 2: Poblaciones rurales alto andinas de áreas priorizadas de la región Apurímac, fortalecen respuestas adaptativas innovadoras y aportan evidencias útiles para decisiones de política pública.
    - Producto 2.1: Propuesta optimizada sobre respuestas adaptativas locales que capitaliza la experiencia de la primera fase del programa en la Región Apurímac y la de otros actores, y puesta a disposición de los actores de la región.
    - Producto 2.2: Respuestas adaptativas incorporadas en la intervención del programa Haku Wiñay, aportan impacto marginal en las poblaciones rurales de la región Apurímac, a partir de la asesoría a los equipos de campo de dicho programa.
    - Producto 2.4: Consolidación de evidencias sobre impactos de causa-efecto y costo-beneficio relacionadas a respuestas adaptativas innovadoras.
  - Efecto 3: Universidad Pública de Apurímac genera investigación aplicada y forma profesionales que responden a la demanda regional para la gestión de la adaptación al cambio climático.
    - Producto 3.1: Agenda regional concertada de investigación en cambio climático, formulada con el liderazgo político del gobierno regional de Apurímac, y liderazgo técnico-científico de la UNAMBA, y con la participación activa de instituciones y plataformas técnicas regionales. Para lo cual, proveerá asesoría técnica.
    - Producto 3.2: Capacidades fortalecidas para la investigación en cambio climático en docentes-investigadores de la UNAMBA. Para lo cual proveerá asesoría técnica a la Universidad, para el levantamiento de una línea de base sobre capacidades de investigación existentes y para desarrollar una propuesta de fortalecimiento, así como proveerá asesoría científica suiza para el diseño e implementación de proyectos de investigación aplicada vinculados a la temática del cambio climático.
    - Producto 3.3: Promover cambios normativos que dinamicen el uso de recursos del Canon en la investigación. Para lo cual financiará un estudio para identificar barreras y explorar mecanismos que permitan movilizar la aplicación de dichos fondos en la investigación.
    - Producto 3.4: Fortalecer la oferta formativa de la UNAMBA a nivel de pre-grado, con contenidos afines a la temática del cambio climático. Para lo cual proveerá apoyo técnico para fortalecer la malla curricular en disciplinas afines.
  - Efecto 4: Gobierno Regional escala respuestas adaptativas rurales innovadoras a través de políticas públicas basadas en evidencias.
    - Producto 4.3: Mecanismos de diálogo regional-local para el intercambio en torno a aprendizajes sobre la gestión frente al CC. Para lo cual dará apoyo técnico al gobierno regional y grupo técnico de cambio climático, para la consolidación del Interclima regional, como espacio para tal fin, que contribuya a escalar acciones innovadoras y efectivas.
- B. Para el cumplimiento de lo descrito en el ítem A del numeral 6.2, **HELVETAS**, a través de la Coordinación Nacional del PACC, proporcionará apoyo técnico a través del personal asignado a la región Apurímac, y financiamiento para el desarrollo de consultorías, talleres, eventos, capacitaciones, equipos y otros, según lo establecido en el Plan de Segunda Fase del PACC y lo que se precisen en los Planes Operativos Anuales. El financiamiento provendrá de los recursos de la cooperación suiza asignados para la implementación del Plan de Segunda Fase del PACC, que **HELVETAS** administra.
- C. Facilitar a través de la Unidad de Coordinación Nacional del PACC, los medios para la participación de los representantes que el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** acredite, para las sesiones del *Comité Directivo del Programa PACC*.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



### CLAUSULA SEPTIMA: DE LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACION

Para coordinar los aspectos relacionados con el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan designar representantes. Por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, se designa al Econ. Juan Pablo Triveño Pampas, Sub Gerente de Gestión Socio Ambiental, por parte de **HELVETAS**, se designa al Coordinador Adjunto del Programa PACC.

### CLAUSULA OCTAVA: DEL USO Y PROPIEDAD DE PRODUCTOS Y EQUIPOS

8.1 La información generada en el marco del presente Convenio se pondrá a libre disponibilidad del **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, **COSUDE**, y las entidades participantes del Programa.

8.2 **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, **COSUDE**, y las entidades participantes del Programa, tienen el derecho de utilizar todos los productos que se desarrollen en el marco del presente Convenio.

8.3 **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** mantendrá en custodia e inventariados los equipos que le fueron entregados en calidad de préstamo, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado en el contexto de la primera fase del PACC y que se precisan en el Anexo 2 del presente convenio; velando por su adecuada conservación y mantenimiento y por su correcto uso, según el propósito y finalidad para el cual le fueron entregados. El registro especial que llevará de ellos, será conciliado periódicamente con el inventario patrimonial que realice **HELVETAS** a través de la Unidad de Coordinación Nacional del PACC.

8.4 Todos los equipos y/o bienes que sean adquiridos con recursos de la Cooperación Suiza en el marco de la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán de propiedad de **COSUDE** y formarán parte del inventario patrimonial que mantendrá **HELVETAS** a través de la Unidad de Coordinación Nacional del PACC, como administrador de los Bienes, y serán utilizados exclusivamente para el propósito y finalidad del Programa.

8.5 Al término de la ejecución del Programa, **COSUDE** decidirá sobre el destino de los bienes conforme a lo previsto en la legislación peruana.

### CLAUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El presente convenio de cooperación interinstitucional entra en vigencia desde la fecha de su suscripción y se extenderá hasta Diciembre de 2016, en la cual termina la ejecución de la segunda fase del Programa PACC.

### CLAUSULA DECIMA: DE LA MODIFICACION O TERMINO DEL PRESENTE CONVENIO

Las partes dejan constancia que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional puede ser modificado o enmendado por acuerdo escrito entre las partes.

### CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

11.1 En caso de conflictos, controversias o discrepancias que se generen de la interpretación o ejecución del Convenio, las partes acuerdan interponer sus mejores oficios para resolverlos, en forma amistosa, mediante negociaciones directas.

11.2 Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas de norman este Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



### CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO

- 12.1 Toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento, se entenderán válidamente efectuada por todos los efectos.
- 12.2 Cualquier modificación a los domicilios antes indicados, deberá ser notificada a la otra parte, por escrito, con una anticipación no menor a tres días hábiles.

### CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN

Las partes declaran su conformidad con el contenido del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en señal de lo cual lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los 11 días del mes de julio de 2013.



Ing. Elías Segovia Ruíz

Presidente

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Econ. Patricia Camacho Mantilla

Directora Programa Perú

HELVETAS

